

RADICADO: 680924089001-2020-00042-00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

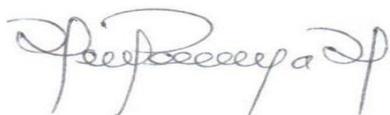
Betulia, Santander, veintiséis de octubre de dos mil veinte

Admítase la anterior demanda promovida a través de mandatario judicial, por el Centro de Recuperación y Administración de Activos S.A.S -CRA S.A.S, contra el municipio de Betulia, Santander.

Notifíquese esta providencia a la parte demandada en la forma indicada en el artículo 290 del CGP, en concordancia con lo dispuesto en el decreto 806 de 2020. En consecuencia, corrásele traslado, por el término de veinte (20) días para que la conteste.

Se reconoce al doctor JUAN SEBASTIAN RUIZ PIÑEROS, identificado con la C.C. 1.015.446.797 y T.P., 289.113 del C.S.J., como apoderado del demandante en los términos y fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE



NELLY PEREIRA MARTINEZ

Jueza